

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 20 de Mayo de 1947	Nº 104
--------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados Pág. 911

Quinta y Ultima Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados 911

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Reconócense unas Letras Credenciales 912

Acéptase una renuncia 912

Déjase sin efecto un Acuerdo. 912

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 912

Decreto estableciendo en las Escuelas Nacionales Superiores, de varones y de niñas, talleres o clases de trabajos manuales 913

Subvención 913

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Contrato. 913

SECCION JUDICIAL

Remates. 913

Títulos Supletorios. 914

Marcas de Fábrica. 916

Convocatoria. 916

Aviso 916

Terrenos Municipales. 916

Notificaciones 917

Declaratorias de Herederos. 918

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del octavo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día sábado trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, diputados Zamora y Sánchez B.

Concurren además, los diputados González, Pallais B., y Bárcenas.

1º.-El Presidente declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la junta anterior.

3º.-El Presidente Montenegro cita para celebrar la Quinta y última Junta Preparatoria, el día de mañana a las 10 am. y anuncia que a continuación se reunirán ambas Cámaras para llevar a cabo la celebración

del Día Panamericano, conforme programa elaborado.

4º.-El Presidente levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Juan Modesto Zamora,
Secretario.

Humberto Sánchez B.,
Secretario.

Quinta y Ultima Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados en la reunión del octavo periodo constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día domingo catorce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Mayorga, asistido de los Secretarios, diputados Bendaña y Rodríguez Z.

Concurren además, los diputados siguientes: Lacayo Sacasa, Abaunza Espinosa, Sánchez Vigil, González, Coronel Urtecho, Delgadillo Cole, Pastora, Correa, Alfaro, Pineda, Sánchez B., Guerrero, Martínez, Sequeira, Bolaños, Talavera, Rivas, Chamorro, Sandino, Zamora, Bárcenas, Largaespada, Morales y Rizo Gadea.

1º.-La Presidencia declara abierta la sesión.

2º.-Se lee y aprueba íntegramente el acta de la Junta anterior.

3º.-Se incorpora al diputado Julio Centeno, suplente por el departamento de Chontales.

4º.-El diputado Presidente comisiona a los diputados González y Rivas para avisar a la Honorable Cámara del Senado que están listos para la celebración del Día Panamericano.

5º.-Se procede a efectuar la elección de la Directiva de la Cámara, quedando ésta integrada de la manera siguiente:

Presidente, Diputado Benjamín Lacayo Sacasa; Vice-Presidente, Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Alejandro Abaunza Espinosa; Segundo Secretario, Víctor Manuel Talavera; Primer Vice-Secretario, Henry Pallais B., Segundo Vice Secretario, Leonte H. Alfaro.

6º.-Regresan los comisionados en unión de los miembros del Honorable Senado para celebrar la reunión extraordinaria del Congreso Pleno en celebración del día Panamericano.

7º.-Se suspende la sesión.

8º--Se reanuda la sesión y el diputado Presidente cita para efectuar la instalación del Congreso Nacional, el día de mañana a las 9 am.

9º--Se levanta la sesión.

José W. Mayorya,
Presidente

Carlos A. Bendaña,
Secretario.

J. Cristóbal Rodríguez Z.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 20

Con vista de las Letras Credenciales expedidas por el Gobierno de España el nueve de Abril del corriente año, a favor del Excelentísimo Sr. Don Federico Cabaldón y Navarro, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquel país en Nicaragua.

El Presidente de la República,
Acuerda:

2º--Reconocer al Excelentísimo Sr. Don Federico Cabaldón y Navarro, en la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Nicaragua.

2º--Ordenar a las autoridades militares y civiles de la República, le guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su alta jerarquía corresponden.

Comuníquese.--Casa Presidencial, Managua, D. N., trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.--LEONARDO ARGUELLO.--El Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores, León Debayle.

Nº 18

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º--Aceptar la renuncia que del cargo de chofer del Sub Secretario de Relaciones Exteriores, ha presentado el señor Rafael Cárdenas.

2º--Nombrar en su lugar al señor Enrique Navarro.

3º--El nombrado devengará el sueldo que para tal cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente.

4º--El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de hoy.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.--LEONARDO ARGUELLO.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, León Debayle.

Nº 10

Vista la Nota Nº 55, fechada el 6 de Mayo corriente, de la Legación Británica en este país,

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo Nº 80, de fecha 12 de Noviembre de 1931, por el que se reconoce al Sr. Albert William Griffith, en el carácter de Vice Cónsul Británico en Corinto, Departamento de Chinandega.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.--LEONARDO ARGUELLO.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, León Debayle.

EDUCACION PUBLICA

Nº 102

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º--Nombrar a la señorita Angela Obando, Maestra de Educación Elemental, Profesora de la Escuela Superior de Varones «República de México», de esta ciudad, en lugar de Ana Salinas, que pasó a otro puesto.

2º--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Mayo en curso, fecha en que surte efectos legales el presente acuerdo.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 7 de Mayo de 1947.--ARGUELLO.--Ildefonso Palma Martínez, Secretario de Educación Pública.

Nº 109

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º--Nombrar al señor Jorge Ulises Chávez, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, en lugar de don Rodrigo Sánchez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

2º--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Educación Pública y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 8 de Mayo de 1947.--ARGUELLO.--Ildefonso Palma Martínez, Secretario de Educación Pública.

Nº 141

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º--Nombrar a la señorita María Luisa Martínez Cerna Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Matagalpa, Departamento del mismo nombre, en lugar de Josefina Arnesto, que renunció.

2º--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a par-

tir del 1º de Mayo en curso, fecha en que surte efectos legales el presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Mayo de 1947.—ARGUELLO.—Ildefonso Palma Martínez, Secretario de Educación Pública.

Nº 11

El Presidente de la República,

Considerando:

Que conviene dar a la Escuela Primaria una estructura que la ponga en armonía con las realidades de la vida y las necesidades esenciales del ser humano;

Considerando:

Que la enseñanza prescrita en nuestros planes de estudio y programas de educación primaria, resulta deficiente desde el punto de vista de la cultura integral, si falta la preparación económica del hombre del futuro;

Considerando:

Que para el desarrollo integral del estudiante de primaria conviene agregar a la enseñanza que se imparte en las Escuelas Nacionales de Artes y Oficios, instalando en todas ellas, conforme las posibilidades del Tesoro Público, diferentes clases de talleres, que funcionarán bajo la dirección de personas capacitadas,

Decreta:

1º.—En las Escuelas Nacionales Superiores, de varones y de niñas, se establecerán talleres o clases de trabajos manuales que proporcionen a los alumnos de uno y otro sexo, de acuerdo con sus particulares aptitudes y vocación, enseñanzas especiales sobre industrias, artes u oficios que constituyan una base de conocimiento y de apoyo para las actividades de su vida futura.

2º.—La Secretaría de Educación dictará las disposiciones necesarias y los acuerdos respectivos para que, en las localidades y escuelas donde sea posible, se realice lo consignado en el punto anterior, y con tal fin, en el Presupuesto anual de Educación Pública se anotará la partida que ha de cubrir los gastos relacionados con este Decreto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 22 de Marzo de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

Nº 458

El Presidente de la República.

Acuerda:

1º.—Subvencionar con la suma mensual de Cincuenta Dólares (US\$ 50.00), al Br. Luis Narváez Moreira, que estudia la carrera facultativa de Médico, Cirujano y Biólogo en la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México, D. F., y practica también en la de Guadalajara.

2º.—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Mayo en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 6 de Mayo de 1947.—ARGUELLO.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 155 — B

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente, dice:

J. D. García M. Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Luis Villavicencio, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Villavicencio dá en arriendo al Gobierno una pieza de la casa que posee en esta ciudad, para asiento de la Sucursal de Comunicaciones «Colonia Somoza», en esta capital

II

Villavicencio se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que el local en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, estableciéndose, sean estas de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Villavicencio, en virtud del arriendo, la cuota mensual de cincuenta córdobas (C\$50.00) que se tomará de la partida existente en el Presupuesto General de Gastos para este fin, y que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de esta ciudad.

IV

La duración del presente contrato será de tres meses a partir del primero de Abril de 1947, pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos del mismo tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarentisiete.—(f) J. D. García M. Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—Luis Villavicencio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Abril de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, José M. Zelaya C.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1282

Diez antemeridianas veintiséis este mes, subastaránse siguientes fincas: «El Balsamito», sesenta manzanas, comarca Malacatoya, jurisdicción San José. Limitada: Oriente, río Malacatoya; Poniente, Gabriel Ordeñana; Norte, Pedro Burgos; Sur, camino real. «Malacatoya», en la misma comarca; treinta manzanas. Limitada: Oriente, Carlos Castillo; Poniente, Gregorio Espinosa; Norte, finca «El Balsamito»; Sur, Federico Aguilar. «Santo Domingo», comarca mismo nombre, jurisdicción Teustepe; sesenta manzanas. Limitada: Oriente, valle Santo Domingo; Poniente, Francisco Martínez; Norte, José Aguinaga; Sur, Jesús Martínez. Casa habitación pueblo San Lorenzo; una parte dos pisos, construida sobre solar que mide treinta varas frente,

por cuarenta fondo. Linderos: Oriente, plaza pública; Poniente, Narciso Oporta; Norte, Margarita Alvarado; Sur, Manuel Guerrero.

Avalúo: cinco mil córdobas; dos mil córdobas; mil córdobas y mil córdobas respectivamente.

Oyense posturas.

Ejecuta: José Luis Oliva a Manuel y Bonifacia Mora.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Boaco, Mayo quince, mil novecientos cuarentisiete.—P. J. Barbuero h., Srío. 1078 3 2

Nº 1283

Tres tarde veintitrés Mayo corriente, remataráse local este Juzgado una manzana terreno cercado de piñuelas y piedras conteniendo árboles café cosecheros y matas guineo en sitio San Diego Lagunillas esta jurisdicción. Lindante terreno: Norte, Francisco Ruiz; Oriente y Sur, Celestina Alaniz y hermanos y Este, Maurina Arteta.

Base doscientos córdobas.

Ejecución Marcelino Castro contra Maurina Arteta. Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—Caxto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—R. Arsenio Torres, Srío.

1080 3 2

Nº 1294

Tres tarde siete de Junio corriente, subastaráse este local, casa y solar, situados en cañada "El Horno", esta jurisdicción, siendo casa de doce varas largo por cuatro ancho, sobre horcones, con corredor, solar de cincuenta varas en cuadro. Lindante: Oriente, Poniente, Norte, predio Felipe Mejía; Sur, camino real.

Valorada cien córdobas.

Ejecuta: Martín Ulloa a Juan Palacios.

Dado en Juzgado Local. San Ramón de Matagalpa, a los siete días mes Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—R. López R., Srío.—Enmendado.—siete de Junio—Vale.—R. López R.

1081 3 2

Nº 1302

Once mañana veintiséis Mayo corriente, local este juzgado, remataráse mejor postor siguientes propiedades: a)—Finca rústica "Santa Isabel", comarca de Nejapa, jurisdicción de Managua, quince hectáreas extensión superficial, más o menos, de las cuales, diez y seis y media manzanas son terreno ejidal y el resto propias, sin que se sepa donde están unas y otras, conteniendo casa cañón artesonado madera cuadrada, con corredor sin enladrillar y paredes enchapadas, cultivada en parte chagüite con tres encierros de potreros, separados cercas alambre púas, cercada por todos sus rumbos con alambre, estos linderos: Oriente, carretera pavimentada a Diríamba, "Quinta Angélica", de doña Angélica de Argüello; Poniente, finca Cristóbal Velásquez; Norte, propiedad del General Anastasio Somoza, antes de José del Carmen Flores; Sur, terreno que fué de Juan Pablo Solls, hoy de Luis Palasio y el de Cristóbal Velásquez. b)—Finca rústica, comarca de Nejapa, jurisdicción de Managua, forma irregular terreno ejidal de una hectárea y cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados de extensión superficial, estos linderos: Oriente, camino de Ticomo enmedio, terrenos de Dionisio Prado; Poniente, carretera pavimentada enmedio, propiedad de Alfonso Estrada; Norte, propiedad de F. Alfredo Pellas y Cía. Ltda., antes Ernesto Fernández; Sur, terrenos de Abraham Argüello, hoy Alfredo Bequillard.

Ejecución Gustavo Córdoba contra Luis Quesada. Avalúo o precio fijado por las partes: treinta mil córdobas en conjunto.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, dieciséis Mayo, mil novecientos cuarentisiete.—Luis Zúñiga Osorio.—Pedro Fernández U., Srío.

1087 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 893

Ascensión Reyes v. de Lacayo solicita título supletorio lote terreno sitio El Garabatal. Lindante: Oriente, mojón Palo Herrado; Poniente, mojón Quebrada Seca; Norte, mojón El Coyol; Sur, mojón El Colorado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve Abril, mil novecientos cuarentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

745 3 3

Nº 660

Moisés Abraham solicita título supletorio solar y ca'a situada esta ciudad, estos linderos: Oriente y Norte, José Dolores Reyes, calle enmedio; Poniente, Timoteo Sequeira, calle enmedio; Sur, Claudio Aguilar.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Local. Acoyapa, cinco Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Eug. Reinoso, Srío.

583 3 3

Nº 838

Ignacio Palacio solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Chichigalpa. Lindante: Oriente, Petronila Mejía; Occidente, Jesús Palacio; Norte, Dionisio Escobar y Arturo Ruiz; Sur, Rosa Amelia Levón.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil del Distrito. Chinandega, veintiséis de Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Guillermo Oconor, Secretario.

697 3 3

Nº 965

La señora Camila Fuentes, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de solar en esta ciudad, conteniendo una casa de tejas, sobre horcones, en zancos y limitado: Oriente, calle enmedio, solar de Filena Beteta; Poniente, de Francisco Bravo; Norte, de Alejandro López y Sur, calle interpuesta, de Juan Sevilla Alemán y Sñoroso Aguirre.

Estimánlo en doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Rubén Garay.

—F. Ruiz, Srío.

799 3 3

Nº 999

Cruz Sequeira solicita título supletorio finca rústica El Coyolito, comarca Totumbá, esta jurisdicción, cincuenta manzanas cerramiento. Limitado: Oriente, quebrada cuitanca; Occidente, Peña del salto; Norte, los Rices; Sur, camino real.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, quince Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.

831 3 3

Nº 1001

Miguel Masís solicita título supletorio finca rústica San Esteban, esta jurisdicción, contiene casa diez varas largo, cinco ancho, correspondiente solar Limitada: Oriente, casa Juan Miranda; Occidente, camino real; Norte, Acisclo Masís; Sur, Aquilino Gutiérrez. Encierro seis manzanas. Limitado: Oriente, Anselmo Masís; Occidente, Daniel Martínez; Norte, Mercedes González; Sur, camino real. Potrero quince manzanas. Limitado: Oriente, Francisco Chavarria; Occidente, Daniel

Chavarría; Norte, Francisco Chavarría; Sur, Antonio Sosa.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Dado Juzgado Distrito. Ciudad Darlo, ocho Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.
833 3 3

—
Nº 1002

Bonifacia Altamirano solicita título supletorio finca rústica quince manzanas situada Los Limones, esta jurisdicción. Limitada: Oriente y Norte, camino real; Occidente, Exequias Pravia; Sur, propiedades testamentaria Matías González.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darlo, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—M. Treminio.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.
834 3 3

—
Nº 1041

El señor Fidel Hernández, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica ubicada en el caserío "El Arenal", de esta jurisdicción, como de seis manzanas de cabida y limitada así: Oriente, predios de Herminio Sánchez Luna y Francisca Tinoco; Poniente, de herederos de Francisco López; Norte, de sucesores de Ceferino Galán y Herminio Sánchez Luna y Sur, camino interpuesto, de José de la Cruz López y Luis Santiago Rosales, que estima en doscientos córdobas y que posee en comunidad con su hermano Leonardo Hernández y de sus sobrinas Juana Eulalia, María Casimira, Angela y María Hernández.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio Rosales O.—F. Ruiz, Srío.
852 3 3

—
Nº 636

Constantino Sacasa Carazo solicita título supletorio lote terreno dos manzanas, en La Puebla, esta jurisdicción. Lindando: Oriente, calle pública a San Juan del Sur; Poniente, calle y terreno barrio Llanes; Norte, casa y solar Israel Alvarado y Rodolfo Fuertes; Sur, propiedad La Requinta, calle de por medio.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiuno Noviembre, mil novecientos cuarenticinco.—Moisés S. Cole, Srío.
557 3 2

—
Nº 951

El señor Sebastián Alemán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un lote de terreno en forma de triángulo, ubicado en esta jurisdicción, inculto, conteniendo dos ranchos de pajas y bajo las siguientes medidas y linderos: Norte, camino interpuesto, predio de herederos de Bersabé López de Arias, mide treinta varas; Poniente, de Francisco Solórzano Murillo, camino enmedio, mide treinta y seis varas y Sur, de Mercedes Carranza, también camino interpuesto, sin nombre, número, ni gravamen y que estima en veinticinco córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nandasmó, once de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Celio Martínez T.—Mercedes Fuentes, Srío.
782 3 2

—
Nº 729

Carmen Cruz de Ruiz solicita título supletorio, casa y solar ubicados cantón Cantón Calvario, esta ciudad. Mide la primera diez varas largo por siete

ancho y el solar mide treinta y tres varas una tercia sus cuatro lados. Lindante conjunto: Oriente, solar sucesión Florencio Lazo; Occidente, mediando calle, casa y solar de Carmela Castillo; Norte, casa y solar de Juan Ruiz L. y Sur, casa y solar Juana Castillo.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, diez de Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
648 3 2

—
Nº 731

Julían Gutiérrez solicita título supletorio dos cerramientos ubicados paraje Potrerillos, esta jurisdicción. Siendo el primero como treinta manzanas extensión, cercado con piedra, alambre y madera. Lindante conjunto: Oriente, Eilas Escoto, Santiago Rizo y Juan Rivera; Occidente, Juan Pérez Rocha y predio del dicente; Norte, Esteban Pérez y Juan Pérez Rocha y Sur, predio de Alfonso Hudiel y Olaya Rayo; y el otro cerramiento, como de doce manzanas de extensión. Lindante: Oriente, predio del dicente, camino enmedio; Occidente y Norte, predio Esteban Pérez y Sur, Olaya Rayo.

Estímalos en conjunto doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, doce Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Acisclo Gutiérrez.—R. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—R. Arsenio Torres, Srío.
646 3 2

—
Nº 918

Feliciano Meza pide título supletorio, casa y solar barrio Calvario, ésta. Lindante: Oriente, Justina Bacá; Occidente, María Alonzo; Norte, Carlos Gutiérrez y Sur, Pablo Reyes.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, diez Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—H. Montealegre, Srío.
778 3 2

—
Nº 1060

José Dolores Baltodano Gómez solicita título supletorio predio rústico sito jurisdicción Nagarote. Lindante: Oriente, Lázaro Guerrero; Occidente, Antonio Zelaya; Norte, Lázaro Guerrero y Sur, Virgilio Palacios.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Morales V., Srío.
864 3 2

—
Nº 1083

Enrique Soto solicita título supletorio predio rústico veinticinco manzanas, jurisdicción Larreynaga. Lindante: Oriente, Antonio Cruz Borge; Poniente, monte inculto; Norte, José Pichardo; Sur, Jesús González.

Valorado doscientos cincuenta córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril, mil novecientos cuarenta y siete.—J. R. Saborío E., Srío.
907 3 2

—
Nº 1084

Manuel Balmaceda solicita título supletorio, predio rústico, dieciséis manzanas, jurisdicción Larreynaga. Lindante: Oriente, Cerafín Fletes; Poniente, Pedro Vargas; Norte, Rogelio Urbina; Sur, Anastasio Estrada.

Valorada trescientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril, mil novecientos cuarentasiete.—J. R. Saborío E., Srío.
908 3 2

MARCAS DE FABRICA

Nº 591

Nepera Chemical Co. Inc., de Yonkers, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

M A N D E L A M I N E

para: Una medicina para usarse en el tratamiento de infecciones producidas por gérmenes o microbios y como un antiséptico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

527 3 3

Nº 749

Stromberg-Carlson Company, de Rochester, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Stromberg-Carlson

para: Instrumentos telefónicos, aparatos y accesorios para los mismos, instrumentos telefónicos, receptores y parlantes; señales e instrumentos receptores de señales, cuadros conmutadores telefónicos, aparatos para centrales de cambios telefónicos, aparatos para líneas telefónicas, artefactos protectores de circuitos, toda clase de instrumentos, artículos y aparatos usados en servicios telefónicos, incluyendo sistemas completos de teléfonos, tanto automáticos como manuales; aparatos telegráficos registradores, aparatos de radio y televisión, y accesorios; sistemas sonoros, incluyendo alocuciones públicas, paginación, sistemas de intercomunicación, y toda clase de instrumentos, artículos, aparatos y accesorios, incluyendo amplificadores, micrófonos y reproductores de sonidos para uso en sistemas sonoros.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

663 3 3

Nº 1020

Societe Guerlain, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

G U E R L A I N

para: Productos de perfumería y de belleza de toda clase, jabonería, cosméticos, accesorios y utensilios para el tocador.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

876 3 2

Nº 1027

Eucos Products Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Cal-

dera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

T R Y S T

para: Cosméticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

884 3 2

Nº 1026

Republic Aviation Corporation, de Farmingdale, Long Island, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Aeroplanos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

883 3 1

CONVOCATORIA

Nº 1200

Se recuerda que el día 30 del presente mes es la fecha reglamentaria de la primera reunión semestral en el presente año, de la Junta General de Accionistas, en cumplimiento del Art. 27 de los Estatutos

Local de reunión, la oficina de esta institución, a las 10 de la mañana. Se suplica puntual asistencia.

Managua, D. N., Mayo 15, 1947.—Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua.

1057 15 5

AVISO

Nº 1200

Alfonso Ortega Urbina, Abogado y Notario Público, abrió oficina en Granada: Cobrará honorarios conforme Ley Aranceles actual, leyéndose córdobas donde dice pesos.

1018 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1117

Agustín Sevilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Matiguás de este Departamento, en concepto de nicaragüense cabeza de familia, solicita a título gratuito cien hectáreas de terreno nacional en la comarca de El Anzuelo de aquella jurisdicción, lote que tiene cultivado y dentro de estos linderos: Oriente, Felipe Dávila; Occidente, Las Mercedes; Norte, Timoteo Dávila; y Sur, José Urbina y Salomón Sevilla.

Quien se considere con derecho, ocurra a deducirlo dentro de treinta días que será oído.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

935 3 2

Nº 1119

Anselmo Herrera, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del pueblo de Matiguas de este Departamento, solicita a título gratuito cien hectáreas de terreno nacional en la comarca de Bulbul de aquella jurisdicción, lote que ya tiene cultivado, estos linderos: Oriente, Joaquín Reyes Gadea y Petronillo López; Occidente, José Dolores Sosa R.; Norte, Celestino Reyes Aráuz; y Sur, Domingo Calero Samper.

Quien tenga derechos opóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda, Matagalpa, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme. F. Arturo Mendoza, Srlo

933 3 2

Nº 1114

José Santos Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Matiguas, de este Departamento, solicita a título gratuito cien hectáreas de terreno nacional en concepto de nicaragüense cabeza de familia lote que tiene cultivado, situado en Muymuy Viejo de aquella jurisdicción, dentro de estos linderos: Oriente, Ramón Salgado; Occidente, José Méndez; Norte, Gregorio Luna y Juana Orozco; y Sur, Gregorio Suárez y Ladislao López.

Quien tenga derechos apóngase término legal.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento. Matagalpa, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

1011 3 1

Nº 1115

José Isabel Loza, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Matiguas de este Departamento, en concepto de nicaragüense cabeza de familia, solicita a título gratuito cien hectáreas de terreno nacional situado en la comarca de El Anzuelo de aquella jurisdicción, lote que tiene cultivado y dentro de estos linderos: Oriente, Valeriano Suárez; Occidente, Luis Bel-

trán Valle; Norte, Pío Ramón Rayo y Domitila Romero; y Sur, José Angel Padilla.

Quien se considere con derecho ocurra a deducirlo dentro de treinta días que será oído.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Matagalpa, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Srlo.

Es conforme.. F. Arturo Mendoza, Srlo.

937 3 1

Nº 1116

Enrique Espinosa Flores, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Matiguas, de este Departamento, en concepto de nicaragüense cabeza de familia, solicita a título gratuito, cien hectáreas de terreno nacional, situado en Palgua, de aquella jurisdicción, lote que tiene cultivado, dentro de estos linderos: Oriente, José Castro; Occidente, Senovio Calero y Andrés Rodríguez; Norte, Santos Figueroa; y Sur, Pedro y Segundo Espinosa.

Quien se considere con derecho, ocurra a deducirlo dentro de treinta días que será oído.

Jefatura Política y Subdelegación de Hacienda del Departamento de Matagalpa, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—R. Navarro P.—F. Arturo Mendoza, Secretario.

Es conforme. F. Arturo Mendoza, Secretario.

936 3 1

NOTIFICACIONES

Nº 1233

A Uds. las personas nominadas en el auto que insertaré, les hago saber y notifico por medio de la presente cédula; que con fecha primero de Septiembre año mil novecientos cuarentidos don Juan Santiago Mejía Vilchez, promovió demanda civil con acción servidumbre legal de agua para usarla en un regadío de su propiedad, como de ochenta manzanas, ubicada sitio Quebrada Honda, esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio Enrique Mejía y Eloisa Briones; Occidente, fundos Francisca Aguirre; Jesús Casco y del demandante; Norte, predio Enrique Mejía; y Sur, Francisca Aguirre, Jesús Casco y camino, atrevezando predios intermedios demandados que se expresaran: que con fecha ocho Abril corriente año, Procurador Judicial Felipe F. Rojas, como apoderado actor amplió y rectificó dicha demanda, dirigiendo acción con personas especificance dicho auto, en juicio sumario valor indeterminado, y con ese motivo dictose providencia dice: Juzgado de Distrito. —Estelí, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.— Las siete de la mañana. — De la anterior demanda, ampliación y rectificación, traslado por tres días para que

comparezcan a estar a derecho al guardador ad-litem Dr. Rodolfo Ibarra Valdivia, Edelmiro, Juan y Rodolfo Rodríguez Castillo, Matilde Moreno y si y en representación de su menor pupila Guadalupe Moreno; Julián, Bernardino, Juan, Jesús, Juana y María Casco, Francisco Luis Rodríguez y Francisca Aguirre; previéndose a los demandados señalen casa conocida en esta ciudad para oír las subsiguientes notificaciones que con ellos ocurran. Y, por cuanto son más de seis, notifíqueseles esta providencia por medio de cédula publicada en «La Gaceta» Diario Oficial, fijándose un ejemplar en la tabla de avisos de este Juzgado.—Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Ciudad de Estelí, diez mañana, seis Mayo mil novecientos cuarenta y siete.—Lineado—Juan—Vale.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
1049 1

Nº 1145

A ustedes señores Vicente, Félix, Doro-teo, Francisco, Lorenzo, Juan Paulino, Lucio, Onofre, Zacarías y Santiago Huete, Jerónimo y Catalina Reyes, Rubén Arce, a los comuneros desconocidos y a los colindantes del sitio San Roque, de esta jurisdicción, les hago saber saber y notifico: que en el expediente de cesación de comunidad del prenotado inmueble controvertido en esta Judicatura, se proveyó lo siguiente: Juzgado de Distrito.—Estelí veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Las once de la mañana.—Como se pide procédase a la práctica del deslinde y amojonamiento o reposición de éstos, en sus respectivos casos, del sitio comunero denominado San Roque, de esta jurisdicción, señalándose para ese efecto las nueve de la mañana del vigésimo día después de notificada esta providencia; y como punto de reunión y de partida el mojón de El Pajarito, situado al Noroeste del sitio a dividir, adonde los comuneros y colindantes deben presentar sus títulos o remitirlos; y a quienes juntamente con los desconocidos y de ignorada residencia se cita por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, y por cédula que se fijará en la tabla de avisos de este Juzgado.—Arts. 158 y 1457 y siguientes Pr.—Illescas.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Así lo autorizo y notifico en la ciudad de Estelí, a las doce meridianas del día veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Adrián Durán Ruiz, Srío.
952 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 1112

Anatoria Pérez, domicilio Limay, solicita decláresele única heredera bienes, derechos y acciones su muerte dejó su difunto esposo Manuel Cruz, por no haber ningún heredero nómina Art. 1,014 C.

Indica como bienes raíces sucesoriales, un derecho tierra indeterminado sitio "Aposopo", jurisdicción Limay, lindante: Oriente,

sitio "San Bernardo Casela", Occidente, ejidos Limay; Norte, mismo Cacala; y Sur, Las Tablas y Cerro Pajarito.

Quien creyere tener igual o mejor derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Distrito.—Estelí, nueve mañana, veintiseis Abril mil novecientos cuarenta y siete.—E. Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme.—Estelí, veintiocho Abril mil novecientos cuarenta y siete.—Calixto Gutiérrez B., Srío.
948 1

Nº 1211

José Manuel Martínez Cárdenas, cesionario de Pablo Rosendo López Jiménez, pide decláresele heredero bienes, derechos y acciones en sucesión de Francisco López, padre legítimo del cedente.

Quien tenga derecho, opóngalo término legal.

Juzgado Distrito Civil—Diriamba, siete mayo mil novecientos cuarentisiete.—Fernando Faustino Silva.—C. A. Zapata, Srío.
1126 1

Nº 1212

Serapio García Batista, unión sus hermanos, solicita este Juzgado, decláresele heredero su hermana María García Batista. Dejó bienes, casa situada esta ciudad, limitada: Oriente, Rosa Rodríguez v. de Narváez; Poniente y Norte, calles públicas; Sur, Ernesto Narváez.

Quien tenga derecho dedúzcalo término legal.

Juzgado Distrito—Jinotepe, nueve Mayo mil novecientos cuarentisiete.—Máximo Román A., Srío.
1025 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA .
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.